



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 DIC 2025

ACTA N° 42

RES. N° 8462 | 025

EXP. N° 2025-25-1-004799

DSPP/ vm

VISTO: La Nota N° 78/025 de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Dirección Sectorial Económico Financiera, referente a una trasposición de créditos por un monto total de \$ 3.778.482 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos) en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

CONSIDERANDO: I) Que en atención al nivel de ejecución registrada en el Programa 610, Proyecto 201, en los gastos asociados a Suministros (Objetos 141 – ANCAP – 213 UTE – 264 BSE -285/001 Servicios Mantenimiento SISCONVE), es necesario reforzar los mismos.

II) Que a efectos de atender la trasposición citada en el Visto, en el Considerando VII) de la Resolución N° 3327/024, Acta N° 45 de fecha 18 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo Central (CODICEN), se incluyó en Servicios Personales un monto de \$ 36.971.046 (pesos uruguayos treinta y seis millones novecientos setenta y un mil cuarenta y seis) más el IPC, correspondiente al complemento de apertura 2020, cuyo destino será, en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de Suministros.

III) Que por Resolución N° 849/025, Acta N° 8 de fecha 1° de abril de 2025 del CODICEN, se procedió con una trasposición de créditos que incluyó Suministros, utilizando para ello los recursos mencionados en el numeral anterior, por un monto de \$ 36.388.652 (pesos uruguayos treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos

cincuenta y dos), restando un saldo de \$ 3.192.550 (pesos uruguayos tres millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta), que serán utilizados como Reforzante, para cubrir parcialmente la presente solicitud.

IV) Que por otra parte surge un remanente en el Objeto del Gasto 211 - ANTEL, por un monto de \$ 585.932 (pesos uruguayos quinientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permite completar el monto total solicitado.

V) Que la Dirección Sectorial Económico Financiera, a fojas 2 y 3, adjunta las Afectaciones correspondientes a fin de reservas los créditos pertinentes, para cumplir con la trasposición de obrados.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no presenta reparos en la solicitud.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (Reserva)	3.192.550		
			211	Teléfono, telégrafo y similares	585.932		
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					3.778.482		
Total Programas/Proyectos Reforzado							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos		
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles derivados del petróleo	2.000.000		
			213	Electricidad	705.531		
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	903.536		
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCONVE	169.415		
Total Programa - Proyecto Reforzado					3.778.482		

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Direcciones



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Sectoriales de Programación y Presupuesto, Adquisiciones y Logística, División Hacienda – Gerencia Financiera de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación. Cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN